



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA

COOTRANSNEVADA

NIT. 800.193.033-2

POLÍTICA DE MENORES

1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento que la Cooperativa de Transportadores de la Sierra Nevada "**COOTRANSNEVADA**" dará al transporte de menores de edad en los vehículos de Transporte intermunicipal de Pasajeros con el fin de brindar un servicio eficaz y seguro

2. ALCANCE

Aplica para el control que cada una de las oficinas de la Cooperativa de Transportadores de la Sierra Nevada "**COOTRANSNEVADA**" ejerce sobre la movilización de pasajeros.

3. POLÍTICAS ESPECÍFICAS:

- a) Ningún menor de edad entre los 0 y 14 años debe viajar en los vehículos de Transporte intermunicipal de Pasajeros afiliados a "**COOTRANSNEVADA**", sin estar acompañado de una persona adulta.
- b) Todo adulto que viaje con niños mayores de cinco (05) años deberá pagar un pasaje y el menor ocupará un puesto.
- c) Los menores de edad entre los 15 y 17 años podrán viajar solos en los vehículos de Transporte intermunicipal de Pasajeros vinculados a "**COOTRANSNEVADA**" cumpliendo con el requisito indispensable que sus padres diligencien el formato "**AUTORIZACIÓN VIAJE MENORES DE EDAD**" y adjunten las fotocopias de sus cedula y del documento de identificación del menor. Es válido que cualquiera de los dos padres autorice el viaje del menor.

Dir. Terminal de Transporte Cra. 7A No. 18B-37 – Valledupar- Cesar: 5819800

CL 9 N° 9-54 - Pueblo Bello – Cesar CI 317 8831285

Cootransnevada2009@hotmail.com

www.cootransnevada.com





COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA

COOTRANSNEVADA

NIT. 800.193.033-2

- d) Los menores de edad entre los 15 y 17 podrán comprar su tiquete, únicamente si presentan el debido permiso por escrito de sus padres y fotocopias de sus cédulas.
- e) Para la verificación de la edad del menor, los funcionarios de **COOTRANSNEVADA** · podrán solicitar el documento de identidad.
- f) Si algún menor de edad insiste viajar solo sin compañía de sus padres o adulto acompañante, se informará de tal pretensión a la Policía de Infancia y Adolescencia, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1098 del 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.
- g) El menor de edad deberá seguir las instrucciones y recomendaciones entregadas por los empleados de la empresa Transportadora.
- h) Todos los trabajadores que intervengan en la operación de Transporte de Pasajeros serán responsables que esta política se cumpla a cabalidad

Publíquese y Cúmplase dado en Pueblo Bello-Cesar a los 22 dias del mes de Enero del 2024.

DEIMIR BARBOSA QUINTANA
Representante Legal
Cootransnevada.

Dir. Terminal de Transporte Cra. 7A No. 18B-37 – Valledupar- Cesar: 5819800

CL 9 N° 9-54 - Pueblo Bello – Cesar CI 317 8831285

Cootransnevada2009@hotmail.com

www.cootransnevada.com





COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA

COOTRANSNEVADA

NIT. 800.193.033-2

Dir. Terminal de Transporte Cra. 7A No. 18B-37 – Valledupar- Cesar: 5819800

CL 9 N° 9-54 - Pueblo Bello – Cesar CI 317 8831285

Cootransnevada2009@hotmail.com

www.cootransnevada.com

